



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      —:      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Lunes 18 de febrero</b>	<b>Número 34</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 2. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados; siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 16 de 1990, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, don Lorenzo Andrés Bustinduy, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villaldemiro, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Manuel Camón Almenara; y de otra, como demandada-apelante, doña Pilar Martínez Pérez, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Castrojeriz, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Abascal; y los demandados-apelados, herederos de Trinidad Andrés, que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre deslinde y amojonamiento de fincas.

Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia dictada en su día por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, con imposición de las costas causadas en la presente alzada a la parte demandada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la

Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Leída y publicada el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana. – Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los herederos de Trinidad Andrés, expido el presente en Burgos, a 24 de enero de 1991. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

466.-6.000

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de requerimiento

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Doyle fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 440 de 1989, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Banco del Comercio, S. A., contra don Rafael Sánchez Hernández y doña María del Carmen Iglesias Castrole y otro, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a los demandados, a fin de que dentro del término de tres días otorguen a favor del Banco Español de Crédito, escritura pública de venta de la finca subastada y adjudicada, en la suma de 15.700.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo será otorgada en su representación por el señor Juez de este Juzgado, ante el Notario de esta ciudad que en turno correspondía.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma, a dichos demandados, cuyo paradero se ignora en la actualidad, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de enero de 1991. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

558.-2.400

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 184 de 1990, a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), de Burgos, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don Leoncio Santodomingo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.618.706 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 17 de enero de 1991. El Ilustrísimo señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 184 de 1990, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra don Leoncio Santodomingo Rodríguez, de Oveja de Valdellorma (León).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Leoncio Santodomingo Rodríguez, de Oveja de Valdellorma (León), y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de un millón seiscientas una mil seiscientas diecisiete pesetas de principal, más intereses y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Roger Redondo Argüelles. - Rubricados».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Leoncio Santodomingo Rodríguez, vecino de Oveja de Valdellorma, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

559.-5.100

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 484 de 1990, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Jesús María Muñoz Domínguez, doña Alicia María Morquecho Herrera, don Francisco Muñoz Flores, doña Carmen Domínguez Grande, don Roberto Quintano Abejón y doña Esperanza Rodríguez Lázaro, sobre reclamación de cantidad, un millón de pesetas de principal, ochenta y seis mil pesetas de intereses y cuatrocientas mil pesetas más calculadas para costas, por resolución de esta fecha, por ignorarse el paradero de los demandados don Francisco Muñoz Flores y doña Carmen Domínguez Grande, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien de la propiedad de dichos demandados don Francisco Muñoz Flores y doña Carmen Domínguez Grande:

«Vivienda sita en Burgos, Barriada San Cristóbal, 24, 4.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.294, folio 29, finca número 15.601».

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados don Francisco Muñoz Flores y doña Carmen Domínguez Grande, el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 24 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

560.-4.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 6 de 1991, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña María Antonia Pascual García, mayor de edad y vecina de Madrid, calle Francisco de Ricci, número 15-1.º-2.º, contra doña Alejandrina López Miguel, doña María Consuelo, doña Adela y don Ignacio Bilbao López, mayores de edad y vecinos de Melgar de Fernamental (Burgos), en los cuales por Propuesta de Providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado emplazar a los demandados doña María Consuelo Bilbao López, doña Adela Bilbao López y don Ignacio Bilbao López, actualmente en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos bajo el apercibimiento de que no lo verifican serán declarados rebeldes, y en caso de su personación se les concederá un plazo de diez días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña María Consuelo, doña Adela y don Ignacio Bilbao López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 26 de enero de 1991. - El Secretario, María Asunción Puertas Ibáñez.

561.-2.850

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio número 5/91, a instancia de don Juan María Lizunda Arrinda, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda ubicada en su planta cuarta alta, parte izquierda, mirando a la fachada con acceso por el portal y escalera común, puerta derecha de la planta, número diez de la parcelación, de la casa en esta ciudad y su calle de

Rey don Pedro, señalada con el número 21. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados y linda: Al frente en suelo, calle Rey Don Pedro a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada), la vivienda contigua de la misma planta, número nueve del edificio y hueco de escalera; izquierda, la casa colindante número diecinueve de la misma calle de Secundino Pérez y Dionisio Domingo, y espalda, suelo al jardín o patio posterior al que tiene luces y vistas. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del doce por ciento. Esta vivienda forma parte de la casa inscrita en el tomo presente, al folio 124, finca número 9.675, inscripción 1.ª. Sin cargos. Don Eduardo García Temiño dueño de esta finca por compra en estado de casado con doña Quintina García Sagredo, a la sociedad de gananciales formada por don Fernando Pérez Corvalán y doña Vicenta Díaz Ruiz, en escritura otorgada en esta ciudad el 31 de enero de 1959, ante el Notario don Ursino Vitoria Burgos, según la inscripción 1.ª de la finca número 20.579, obrante al folio 180 del tomo 2.256 del archivo, libro 283 general de Burgos; en unión de los demás propietarios de la totalidad de las dependencias que componen el edificio matriz, han procedido a adaptar la misma a la Ley de Propiedad Horizontal, parcelándola horizontalmente para formar dependencia independiente, siendo una de ellas la de este número. Los esposos don Eduardo García Temiño y doña Quintina García Sagredo, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal inscribe el dominio de esta finca, previa parcelación horizontal de la misma por su título de compraventa. La extensa es la 1.ª de la finca número 9.675, al folio 124 del tomo presente.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, en cuanto a titulares registrales o en su caso herederos de don Eduardo García Temiño y doña Quintina García Sagredo, don Teófilo García Temiño, don David Ruiz García, doña Perpetua Sagredo García, doña Lucía García Munguía, doña María Paz García López, don Julio García Munguía, doña Rafaela García Munguía, don Eusebio García López, don Eustaquio García López, don Daniel García López, doña María Paz García López, don Julio García Munguía, don Rafael García Munguía, doña Ascensión García Munguía, doña Natividad García Munguía, doña Victoria García, don Lorenzo García Munguía, don César Ruiz García y doña Alicia García Delgado, doña Lucía Ruiz García, doña María Dolores Santamaría García, doña María Milagros Santamaría García, doña Socorro Santamaría García, doña María Pilar Santamaría García, don Juan María Lizundia Arrinda, y en su caso a los herederos de los mismos, como personas de quien procede la finca; y asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 23 de enero de 1991. - El Juez, Pablo Larena Conde. - La Secretaría (ilegible).

529.-7.800

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 99 de 1986, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de Siro Vázquez, S. L., contra don Augusto García Senador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Augusto García Senador:

Parcela en término de Guardo, al sitio de Valdespina, de una superficie de 507 metros cuadrados, que linda al Norte, con resto de finca que va a ser de Pilar Mateos; Sur, con Efrén Llorente; Este, con resto de finca que va a Carlos Peral, y Oeste, con carretera. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar tipo chalet, en la Urbanización de San Miguel, pagos de Aldespina y Tremezal. Consta de semi-sótano en el que existe una bodega y escalera de bajada a la misma planta baja en la que se encuentra el garaje, carbonera y escalera; entreplanta distribuida en hall, salón, etc. Mide sobre rasante una superficie útil de 185 metros cuadrados y 23 decímetros cuadrados y sobre rasante mide una superficie construida de 198 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados y bajo rasante de 78 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.313, folio 136, finca 8.567.

Urbana parcela en Guardo, al sitio de El Tremezal, destinado a acceso a otras parcelas. Tiene una anchura de 7 metros y una longitud de 48 metros que totalizan una superficie de 336 metros cuadrados. De esta finca le corresponde una quinceava parte indivisa. Inscrita al tomo 1.326, folio 33, finca 8.744.

Urbana, tierra en término de Guardo a El Tremezal, de 345 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.353, folio 84, finca 9.042.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 4 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas para la primera, 1.000 pesetas para la segunda y 35.000 para la tercera, sin que se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 4 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de enero de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

600.-10.500

#### *Cédula de notificación*

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de separación matrimonial civil 80/88, promovidos a instancia de doña María Angeles Maté Arribas, contra don Tomás Ruiz de la Morena, se notifica al demandado don Tomás Ruiz de la Morena, que en las actuaciones de referencia se ha trabado embargo en cuantía suficiente a cubrir la suma de 550.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan para pago de costas, sobre el siguiente bien de su propiedad:

«Mitad indivisa del piso segundo tipo D) situado en la segunda planta alta de la edificación B) de la parcela número 35 del Polígono Residencial Allende-Duero, con entrada por el portal número 4. Es la finca registral número 23.498, inscrita al folio 213, del tomo 1.258 del archivo, libro 214 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Tomás Ruiz de la Morena, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de enero de 1991. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

531.-2.550

## **BRIVIESCA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 13/91, seguido por hurto, se ha acordado citar a Ernesto Duarte Silvestre, de 56 años, casado, conductor, con domicilio en Odiveles Ourdes (Lisboa), calle Sinta S. Martinho Sintra, número 10-7.º C, como conductor del E-9470, y al titular del mismo Cía. Contir Nacional de Transportes Internacionales LDA, Avenida Luisa Tody, 357, de Setúbal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de marzo y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

605.-2.250

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 12/91, seguido por hurto, se ha acordado citar a Ernesto Duarte Silvestre, de 56 años, casado, conductor, con domicilio en Odiveles Ourdes (Lisboa), calle Sinta S. Martinho Sintra, número 10-7.º C, como conductor del E-9470, y al titular del mismo Cía. Contir Nacional de Transportes Internacionales LDA, Avenida Luisa Tody, 357, de Setúbal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de marzo y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

603.-2.250

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 14/91, seguido por hurto, se ha acordado citar a Ernesto Duarte Silvestre, de 56 años, casado, conductor, con domicilio en Odiveles Ourdes (Lisboa), calle Sinta S. Martinho Sintra, número 10-7.º C, como conductor del E-9470, y al titular del mismo Cía. Contir Nacional de Transportes Internacionales LDA, Avenida Luisa Tody, 357, de Setúbal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de marzo y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

604.-2.250

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 401/90, seguido a instancia de don Marcelino Illana González, contra Codisal, sobre cantidad, aparece el acta de desistimiento siguiente:

Acta. - En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de 1991.

Ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, asistido de mí, Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, no comparece ninguna de las partes.

S. S.<sup>a</sup>, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 83 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor, citado en forma, no comparece ni alega justa causa que, a juicio de este Juzgado motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, se tiene a aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta.

Con lo cual se da por terminada la presente acta que firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Codisal, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de enero de 1991. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

532.-3.450

Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral 365/90, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1991. En autos 365/90, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Ana María Vegas Herrero, doña Dolores Ausín Gómez, doña Heliodora Manzanal Ortega, doña Columbiana Corrales Arroyo y doña Margarita Giménez Morato; y de otra y como demandada Limabursa, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por las actoras, debo condenar y condeno a la empresa Limabursa, a que abone por los conceptos objeto de reclamación las siguientes cantidades: a doña Ana María Vegas Herrero, doscientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas; a doña Dolores Ausín Gómez, doscientas cuarenta y siete mil setenta y seis pesetas; a doña Heliodora Manzanal Ortega, doscientas treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas; a doña Columbiana Corrales Arroyo, doscientas treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas; a doña Margarita Giménez Morato, doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, y a doña Isabel Pequeño Valdúenza, doscientas treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas, más el 10 por 100 en concepto de intereses de mora a cada una por las cantidades objeto de condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Limabursa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de enero de 1991. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

474.-4.650

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 45/91, a instancia de don Manuel Velasco Domínguez de Vidaurrete, representado por el Letrado don Silverio Velasco Domínguez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), de fecha 7-11-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otro acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1990, desestimando la petición del recurrente, para que se le concedieran 2.011 metros cuadrados de la masa común, en permuta por tres trozos de terreno cedidos por el complejo deportivo municipal. Expediente 391/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

534.-2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 6/91, a instancia de don Félix Rojo González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carcedo de 28 de octubre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 5-8-90, concediendo licencia de actividad molesta a don Jesús Ausín García, sobre legalización de una explotación de ganado porcino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

533.-2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 53/91, a instancia de Automáticos Burgos, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior (Secretaría General Técnica -Subdirección General de Recursos-), de fecha 13 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del mismo Organismo de 4 de junio de 1990, desestimando otro recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, de fecha 8 de marzo de 1989, que impuso al recurrente una sanción de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

565.-2.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 57/91, a instancia de don Tomás Bravo Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, de fecha 22 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 1990, sobre lanzamiento de las fincas que en concepto de arrendatario ocupa el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). -  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

566.-2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 75/91, a instancia de Francisco Velasco Velasco, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de 20-11-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 24 de agosto de 1990, por el que se decretaba la demolición de las obras de cerramiento llevadas a cabo en las Traseras de San Antonio de la Entidad Local Menor de Arroyal (Burgos), retirando la valla colocada y dejando libre y expedito el terreno correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). -  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

648.-2.850

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 79/91, a instancia de Productores de Patatas de Siembra, S. L. (PROPASI, S. L.), contra resoluciones de 5 de noviembre de 1990 de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social (Subdirección General de Recursos), dictadas en expedientes número 8882/89 y 8883/89, que resuelven el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resoluciones de la Dirección Provincial de Burgos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28

de junio de 1989, confirmando las actas de liquidación de fecha 14 de abril de 1989, expedientes números 218/89 y 219/89, sobre cuotas por diferencias de cotización por no inclusión del plus de transporte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

683.-3.150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 73/91, a instancia de doña Pilar Alonso Lozano y la Comunidad de Propietarios compuesta por ella y sus hermanos doña Genara y don José Emeterio, contra acuerdo de 20 de noviembre de 1990 del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 1990, sobre solicitud de licencia de vallado de terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

684.-2.550

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 77/91, a instancia de Pulidoras Joya, S. A., contra resolución de 5 de noviembre de 1990, por el Ilustrísimo señor Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, dictada en expediente número 8111/89, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 19 de mayo de 1989, y confirma el acta de infracción núm. 454/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). -  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

685.-2.700

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.708 de 1990, por Cipriano Santamaría Rioja, contra Orden de 11 de abril de 1990, y contra la resolución denegatoria de 30 de julio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, notificada el 27 de agosto de 1990, denegatoria por el que se desestima la corrección de los anexos de la Orden precitada, en el sentido de ser integrado en el Cuerpo Administrativo conforme al artículo 9.º del Decreto 39/1990, de fecha 15 de marzo.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los mismos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de precitada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1991. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

254.-2.850

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a Alter Sociedad Cooperativa Limitada, por sus débitos para con la misma, y en el que con fecha 13-9-89, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Alter Sociedad Cooperativa Limitada los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad de matrícula BU-6232-I, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Pro-

vincial de Tráfico. Al propio tiempo se les requiere para que nombren depositario del bien embargado, entreguen en esta URE 09/01 las llaves contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no hacerlo serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Régimen General de los ejercicios 1989 y 1990.

Débitos: 100.200 pesetas de principal, más 20.040 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiéndoles manifestar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Burgos, a 21 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

505.-4.950

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio a doña Ana María Albendea Temiño, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 4 de septiembre de 1990, se dictó la siguiente.

Providencia: Notificados a doña Ana María Albendea Temiño, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Piso segundo de la casa en esta ciudad, número 17 de la calle de Laín Calvo y por la de Huerto del Rey, número 15. Se compone de tres habitaciones a Huerto del Rey, con sus correspondientes alcobas; otra habitación al patio, cocina y water. Sus linderos son: Derecha entrando, patio de luces y piso segundo de la misma casa, estrando por Laín Calvo; izquierda, calle de Huerto del Rey; espalda, casa del señor Royuela y caja de escalera, y por el frente, con casa del señor Atienza y otros. No consta la medida superficial. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble del doce por ciento del total.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986.

Débitos: 228.684 pesetas de principal, más 45.737 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento antedicho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del citado Reglamento se notifica el presente embargo a doña Ana María Albendea Temiño, advirtiéndola que tendrá un plazo de quince días para nombrar perito tasador del inmueble embargado y transcurrido el citado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncia al expresado derecho.

Burgos, a 22 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

506.-5.850

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 expediente administrativo de apremio a doña María Belén Castañeda Alvear, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 19-11-1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Belén Castañeda Alvear, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad, con matrícula BU-0102-G y BU-3798-G, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. Al propio tiempo se la requiere al efecto de que nombre depositario de los vehículos embargados, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1986 y 1987.

Débitos: 138.914 pesetas de principal, más 27.783 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo hacer constar que la interposición de recurso no interrumpe el

procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

423.-4.050

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 expediente administrativo de apremio a don Pablo Barbadillo Escrivá de Romani, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 6 de septiembre de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Pablo Barbadillo Escrivá de Romani, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo BU-2134-D, propiedad del deudor, advirtiéndole que se practicará anotación preventiva del mismo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, al propio tiempo se requiere a don Pablo Barbadillo Escrivá de Romani, para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE las llaves de contacto del vehículo, con la advertencia que de no atenderlo serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1988.

Débitos: 29.601 pesetas de principal, más 5.920 pesetas de recargo de apremio, más 10.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 28 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

612.-4.650